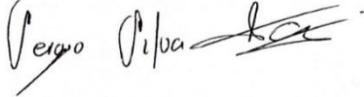


Radicado N°: 686554089001-2017-00015-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: OLMER MACHADO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al memorial que antecede suscrito por el apoderado demandante a través del cual solicita que se decreten medidas sobre bienes de propiedad de la parte demandada, se observa que dicha petición se ajusta a lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: _DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que OLMER MACHADO identificado con C.C 1096186808, tenga depositadas en cuentas bancarias, corrientes o de ahorros, ahorros programados, o cualquier otra modalidad, que posea en la entidad bancaria BANCO W – Correo: correspondenciabancow@bancow.com.co

Limítese la medida a los montos de dinero que resulten inembargables, la suma será de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$17.122.874)=

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



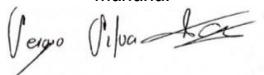
YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 2 de marzo de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO